



Resolución Directoral

Callao, 18 de Junio de 2024

VISTOS:

El expediente N° 2346-2024, presentado por **Jesús Manuel Eduardo Romero Chinga** de fecha 25 de abril del 2024; el Memorandum N° 297-2024-HN.DAC-C-OADI, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de fecha 02 de mayo del 2024 y el Informe Técnico N°173-2024-HNDAC-OARH/UC, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de fecha 09 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, Las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, Es Salud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú; según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes vacaciones;

Que, mediante el expediente N° 2346-2024, **Jesús Manuel Eduardo Romero Chinga**, médico residente del segundo año de la especialidad de Cirugía General de nuestro Hospital, solicita Licencia por Rotación Externa en el Servicio de Cirugía Hepatopancreatobiliar del Hospital de Alta Complejidad en Red el Cruce "Néstor Carlos Kirchner" S.A.M.I.C en Buenos Aires - Argentina, durante los meses de noviembre y diciembre del 2024, para lo cual adjunta el Compromiso de Retorno donde se compromete a retornar al país y Declaración Jurada en la cual declara autofinanciar la Rotación Externa;

Que, **Jesús Manuel Eduardo Romero Chinga** cuenta con documento de aceptación emitido por Juan Pablo Von Arx, Jefe de Docencia e Investigación del Hospital de Alta Complejidad en Red el Cruce "Néstor Carlos Kirchner" S.A.M.I.C en Buenos Aires - Argentina, en la cual acepta la rotación durante los meses de noviembre y diciembre del 2024;

Que, mediante los documentos de Autorización, el Jefe del Departamento de Cirugía, el Jefe del Servicio de Cirugía General 2, el Tutor de la Especialidad de Cirugía General y Coordinador del Residentado Médico de la Universidad Ricardo Palma, sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, autorizan al médico residente **Jesús Manuel Eduardo Romero Chinga** a realizar la Rotación Externa en el Servicio de Cirugía Hepatopancreatobiliar en el Hospital de Alta Complejidad en Red el Cruce "Néstor Carlos Kirchner" S.A.M.I.C en Buenos Aires - Argentina, durante los meses de noviembre y diciembre del 2024;

Que, mediante Memorandum N° 297-2024-HN.DAC-C-OADI, el jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, opina favorablemente a la solicitud del citado Médico Residente;

Que, mediante Informe Técnico N° 173-2024-HNDAC-OARH/UC, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sugiere conceder la rotación externa, para asistir al



Servicio de Cirugía Hepatopancreatobiliar en el Hospital de Alta Complejidad en Red el Cruce "Néstor Carlos Kirchner" S.A.M.I.C en Buenos Aires - Argentina, durante los meses de noviembre y diciembre del 2024;

De conformidad con el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", de la Dirección Regional de Salud del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006 de fecha 6 de febrero del 2013;

Con el visado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la rotación externa a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024 al médico residente del tercer año **Jesús Manuel Eduardo Romero Chinga**, para asistir al Servicio de Cirugía Hepatopancreatobiliar en el Hospital de Alta Complejidad en Red el Cruce "Néstor Carlos Kirchner" S.A.M.I.C en Buenos Aires – Argentina.

Artículo Segundo. - Los gastos que demande la participación como parte de la Rotación Externa, serán financiados por el citado Médico Residente.

Artículo Tercero. – El médico residente del segundo año al término del beneficio otorgado presentará un informe detallado sobre los estudios realizados a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución al interesado y a las demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22923 R.N.E. 12937

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
18 JUN 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

